



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación



RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2022 827799
TÍTULO: 00283/ISE/2022/JA - OBRA DE AMPLIACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DEL CFGM DE ACEITE DE OLIVA Y VINOS EN EL IES ANTONIO DE MENDOZA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
OBJETO: OBRAS DE AMPLIACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DEL CFGM DE ACEITE DE OLIVA Y VINOS EN EL IES ANTONIO DE MENDOZA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS
CENTRO: 23700542- IES ANTONIO DE MENDOZA – ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 664.265,45 EUROS
Porcentaje IVA: 21%
Importe IVA: 139.495,74 EUROS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 803.761,19 EUROS
VALOR ESTIMADO: 664.265,45 EUROS

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 20 de abril de 2022 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación dependiente de la Consejería de Educación para la contratación de obras con origen de financiación en fondos europeos mediante procedimiento abierto presentación electrónica de ofertas, previo informe (PL-42/22) favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 13 de abril de 2022, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica, que será utilizado por la Agencia Pública para la preparación conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de la documentación necesaria para licitar expedientes de obras que estén financiadas con los fondos europeos contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el artículo 2 del Decreto 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 26 de septiembre de 2022 la Gerencia Provincial de Jaén emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2022 827799 para la contratación de la OBRAS DE AMPLIACIÓN PARA

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ	10/10/2022 08:35:11	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjduq6G1ihTs7Lo1qQdyS1F49d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación



IMPLANTACIÓN DEL CFGM DE ACEITE DE OLIVA Y VINOS EN EL IES ANTONIO DE MENDOZA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, mediante procedimiento abierto promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de informe (PL-42/22) favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 29 de julio de 2022, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de los criterios de adjudicación así como que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, según lo señalado en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación justificados en la memoria obrante en el expediente, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2022 0121764474, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 07 de octubre de 2022.

El 07 de octubre de 2022 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

La presente contratación de las CONTR 2022 827799 para la contratación de la OBRAS DE AMPLIACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DEL CFGM DE ACEITE DE OLIVA Y VINOS EN EL IES ANTONIO DE MENDOZA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, no tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción de edificios escolares (CPV 45214200), siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 20 de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

El Proyecto fue aprobado por Resolución el 30/09/2022 por la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 09/09/2022.

Esta Gerencia Provincial de Jaén, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		10/10/2022 08:35:11	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjduq6G1ihTs7Lo1qQdyS1F49d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación



RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2022 827799 para la contratación de la OBRAS DE AMPLIACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DEL CFGM DE ACEITE DE OLIVA Y VINOS EN EL IES ANTONIO DE MENDOZA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos y justificados en la memoria justificativa obrante en el expediente.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (664.265,45 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (139.495,74 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (803.761,19 €)

Dicho presupuesto está cofinanciado por FONDOS EUROPEOS Feder Marco 2014-2020, con Código Eurofon/Medida A1051050C00101 y 80% de Cofinanciación.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2023	803.761,19 €	G/42D/61010/23

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		10/10/2022 08:35:11	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjduq6G1ihTs7Lo1qQdyS1F49d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación



El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución será de 5 MESES desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 29/07/2022 (PL - 154/22)

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia 12 de agosto de 2020)
EL GERENTE PROVINCIAL DE GRANADA
Fdo.: José Antonio Toribio Gámiz

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		10/10/2022 08:35:11	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwjduq6G1ihTs7Lo1qQdyS1F49d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL/LA GERENTE PROVINCIAL DE JAÉN
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2022 827799 (00283/ISE/2022/JA)
3º.- OBJETO DEL CONTRATO:	OBRAS DE AMPLIACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DEL CFGM DE ACEITE DE OLIVA Y VINOS EN EL IES ANTONIO DE MENDOZA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRONICA
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 MESES
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	664.265,45 €
IMPORTE DEL IVA:	139.495,74 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	803.761,19 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	664.265,45 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	SI
FÓRMULA:	Nº 811 "Obras de edificación general": Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/C0+0,01Et/E0+0,02Ft/F0 +0,03Lt/L0+0,08Mt/M0+0,04Pt/P0+0,01Qt/Q0+0,06Rt/R0 +0,15St/S0+ 0,02Tt/T0+0,02Ut/U0+0,01Vt/V0+0,42
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	SI EN CASO AFIRMATIVO: CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: A1051050C00101. TIPO DE FONDO: FEDER MARCO 2014-2020 % DE COFINANCIACIÓN: 80%